

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

3299 *Canje de Cartas entre España y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la realización de una Reunión Técnica de la Red Internacional de Centros de Datos sobre Reacciones Nucleares en Madrid del 17 al 20 de junio de 2025, hecho en Viena el 20 de noviembre de 2024 y 3 de febrero de 2025.*

Excma. Sra. María Sebastián de Erice.
Representante Residente.
Misión Permanente del Reino de España ante el OIEA.
Argentinierstrasse 34/4.
1040 Viena.
Austria.

20 de noviembre de 2024.

Excelentísima señora:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar una Reunión Técnica de la Red Internacional de Centros de Datos sobre Reacciones Nucleares (denominada en adelante el «evento») del 17 al 20 de junio de 2025.

La finalidad del evento es promover el intercambio internacional de datos sobre reacciones nucleares necesarios para las ciencias y tecnologías nucleares, coordinar la cooperación de los centros de datos participantes y examinar cuestiones técnicas relacionadas con las bibliotecas de datos informatizados gestionadas conjuntamente.

El evento se celebrará en inglés.

Se prevé que asistan aproximadamente 25 personas procedentes de los países y organizaciones invitados que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Óscar Cabellos, de la Universidad Politécnica de Madrid, Instituto de Fusión Nuclear, se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Madrid.

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el Gobierno) desearía dar acogida al evento en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con el evento se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

El OIEA informará prontamente al Gobierno sobre todas las personas oficialmente designadas para asistir al evento. También comunicará a estas personas que, de ser

necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio del evento, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure el evento, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre el evento, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 *supra* mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

El Sr. Naohiko Otsuka, de la División de Ciencias Físicas y Químicas, ha sido designado Secretario Científico del evento. La Sra. Szende Elias, de la División de Ciencias Físicas y Químicas, será la responsable de los aspectos administrativos de la organización del evento.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a este evento, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 31 de diciembre de 2024, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar oportunamente las disposiciones pertinentes.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Le ruego acepte, excelentísima señora, el testimonio de mi distinguida consideración.

Najat Mokhtar.

Directora General Adjunta.

Jefa del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros y organización que serán invitados.

Anexo B: Disposiciones propuestas.

ANEXO A

Lista de Estados Miembros y organización que serán invitados

Reunión Técnica de la Red Internacional de Centros de Datos sobre Reacciones Nucleares

Madrid (España), 17 a 20 de junio de 2025. Ref. N.º: EVT2404173

Estados Miembros:

China.

Corea, República de.

España.

Estados Unidos de América.

Federación de Rusia.

Hungría.

India.

Japón.

Kazajistán.

Mongolia.

Ucrania.

Organización intergubernamental:

Agencia para la Energía Nuclear (AEN) de la OCDE.

ANEXO B

Disposiciones propuestas

Reunión Técnica de la Red Internacional de Centros de Datos sobre Reacciones Nucleares

Madrid (España), 17 a 20 de junio de 2025. Ref. N.º: EVT2404173

1. Locales.

a) Sala de reuniones con aforo para 25 personas.

Estos locales estarán totalmente amueblados y equipados y a disposición exclusiva del OIEA desde el 17 de junio de 2025 hasta el 20 de junio de 2025, ambos inclusive.

2. Equipo.

- a) Una impresora.
- b) Una fotocopiadora.
- c) Un proyector de datos.
- d) Una pantalla.
- e) Conexión a Internet.

3. Personal.

Un secretario/auxiliar de conferencias que hable inglés con fluidez, como asistente del Secretario Científico del OIEA.

El personal antes mencionado deberá estar disponible desde el 17 de junio de 2025 hasta el 20 de junio de 2025, ambos inclusive.

Además de las tareas concretas antes mencionadas, todo el personal asignado al evento deberá estar dispuesto a realizar otras funciones relacionadas con la preparación y el desarrollo del evento, y a prestar asistencia para recopilar y distribuir documentos cuando sea necesario.

Viena, 3 de febrero de 2025.

Sra. Najat Mokhtar.

Directora General Adjunta.

Jefa del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

Sra. Directora General Adjunta:

Me complace confirmar la recepción de su carta de ref. EVT2404173 y fecha 20 de noviembre de 2024, con el siguiente contenido:

«Excelentísima señora:

Tengo el honor de comunicarle que la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar una Reunión Técnica de la Red Internacional de Centros de Datos sobre Reacciones Nucleares (denominada en adelante el "evento") del 17 al 20 de junio de 2025.

La finalidad del evento es promover el intercambio internacional de datos sobre reacciones nucleares necesarios para las ciencias y tecnologías nucleares, coordinar la cooperación de los centros de datos participantes y examinar cuestiones técnicas relacionadas con las bibliotecas de datos informatizados gestionadas conjuntamente.

El evento se celebrará en inglés.

Se prevé que asistan aproximadamente 25 personas procedentes de los países y organizaciones invitados que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Óscar Cabellos, de la Universidad Politécnica de Madrid, Instituto de Fusión Nuclear, se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Madrid.

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el Gobierno) desearía dar acogida al evento en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con el evento se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

El OIEA comunicará sin demora al Gobierno el nombre de todas las personas designadas oficialmente para asistir el evento. También comunicará a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio el evento, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure el evento, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre el evento, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 *supra* mientras se encuentren en esos locales. El Gobierno adoptará las medidas que procedan según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

El Sr. Naohiko Otsuka, de la División de Ciencias Físicas y Químicas, ha sido designado Secretario Científico del evento. La Sra. Szende Elias, de la División de Ciencias Físicas y Químicas, será la responsable de los aspectos administrativos de la organización del evento.

En caso de que el Gobierno de su país desee dar acogida a este evento, le agradecería que me comunicara por escrito, a más tardar el 31 de diciembre de 2024, la conformidad de este con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar oportunamente las disposiciones oportunas.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Le ruego acepte, excelentísima señora, el testimonio de mi distinguida consideración.

Najat Mokhtar.

Directora General Adjunta.

Jefa del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros organización que serán invitados.
Anexo B: Disposiciones propuestas.»

Tengo el honor de confirmarle que las propuestas contenidas en su carta son aceptables para el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España y que dicha carta, conjuntamente con esta carta de respuesta, constituirán un Acuerdo Administrativo Internacional entre el Reino de España y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que se aplicará provisionalmente desde la fecha de esta carta, y permanecerá en vigor durante la duración del evento y por el período adicional que sea necesario para que culminen sus actividades y para resolver toda cuestión que se derive del acuerdo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

La Embajadora Representante Residente, María Sebastián de Erice.

Viena, 3 de febrero de 2025.

Sra. Directora General Adjunta:

Adjunto remito carta firmada por mí, como Embajadora Representante Permanente de España ante la Oficina de Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Viena, que constituye el Canje de Notas entre el OIEA y España para la celebración de una Reunión Técnica de la Red Internacional de Centros de Datos sobre Reacciones Nucleares del 17 al 20 de junio de 2025 en Madrid (España).

Ruego se tengan en cuenta las siguientes observaciones en relación con el Canje de Notas:

- a) Deberá guardar los límites de aplicación materiales y personales del Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA.
- b) El Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA solo se aplicará a las personas y bienes objetos del acuerdo.
- c) La previsión relativa a los visados debe entenderse sin menoscabo de la aplicación de toda la normativa interna comunitaria aplicable, es decir, el acuerdo que ahora pretende firmarse no supone la exención de visados a quienes no están eximidos por dicha normativa.
- d) La supervisión de los locales de la reunión a la que se refiere el último párrafo del acuerdo nunca debe entenderse como una autorización del OIEA porque en España no hay locales «acreditados» de ese organismo.
- e) Si el OIEA informa de las fechas y aduanas por las que las referidas personas ingresarán al territorio español, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales podría designar a un funcionario de contacto en dichas aduanas para asistencia e información a las personas oficialmente asistentes al evento, en el cumplimiento de eventuales trámites que, en su caso hubieran de ser cumplimentados.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

La Embajadora Representante Residente, María Sebastián de Erice.

Sra. Najat Mokhtar.
Directora General Adjunta.
Jefa del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

El presente Canje de Cartas entró en vigor el 3 de febrero de 2025, fecha de la carta de respuesta española, según se establece en su penúltimo párrafo.

Madrid, 17 de febrero de 2025.–La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.